

## PRÓLOGO

*El Instituto de Derecho Comparado auspicia la publicación de una obra más, la séptima de la Serie de Estudios Comparativos, rama de Estudios Especiales, obra de una de sus Investigadoras que desde 1958 lo ha sido de tiempo completo, Monique Lions Signoret, Doctora en Derecho por la Universidad de Toulouse.*

*Desde su tesis doctoral “Apport du Mexique à l’élaboration juridique et politique de l’Organisation des Etats Américains”, Monique Lions se ha especializado en los estudios comparativos, y partiendo de su base cultural francesa, que ha hecho centro y punto de partida de sus investigaciones, se ha dedicado al estudio del Derecho Público de los pueblos francófonos, especialmente en sus sistemas constitucionales. Ha sabido mantener, sin embargo, constante contacto con el Derecho Privado a través de numerosas reseñas y comentarios.*

*Por eso resulta especialmente interesante para el Instituto de Derecho Comparado la publicación de su obra Constitucionalismo y Democracia en el África recién independizada que ahora ve la luz y que recoge el fruto de sus trabajos durante el pasado año en un terreno, como lo es el Derecho Constitucional africano en constante y rápida evolución.*

*El criterio que preside sus juicios se halla naturalmente influenciado por sus estudios de Derecho Constitucional europeo, en lo general, y principalmente el francés, que es punto de referencia en sus trabajos. A nosotros los latinoamericanos y especialmente a los mexicanos de tradición constitucionalista basada en las tesis norteamericanas, nos ha de aparecer bien extraño que se autodenominen “democracias constitucionales”, regímenes aún de tipo mesiánico, como lo apunta la autora, que llega a plantear en sus Conclusiones “si la palabra democracia no estaría adquiriendo en el universo africano una acepción y un contenido muy distintos de los que el humanismo de la Europa Occidental le atribuye”. Yo añadiría que son totalmente divergentes, toda relación y proporción guardadas, de los que los países de América consideramos como clásicos y ejemplares: la Declaración de Independencia, el acta de la Confederación y la Constitución norteamericanas.*

*El África, país sin frío, antes de leyendas, se nos muestra en esta obra en titubeantes pasos de estructuración orgánica; y por imprescindibles para la comprensión de sus hoy jóvenes naciones de tradición francesa, se nos dan con interés y acierto los datos que integran la idiosincrasia de sus aborígenes, tan diversos de los nuestros y de los europeos, que resulta arriesgado no verificar cualquier dato que se pretenda inferir en paralelo a los de cualquier otro continente.*

*Resulta, pues, tan interesante para el lector el estudio comparativo de las tendencias constitucionales africanas francófonas que convendremos en llamar democráticas, en sus derechos humanos y sus lineamientos orgánicos, cuanto las características del encargado del Poder Ejecutivo como institución, ya se trate de regímenes que se asemejen al parlamentarismo o al presidencialismo. Y no menos lo es el cuadro de su lucha para asegurar un lugar visible y audible dentro de todos los organismos internacionales a partir de las Naciones Unidas, para postular el anticolonialismo y el antiimperialismo.*

*Encontrará sin duda el lector igualmente atractiva la explicación de las diversas ideologías que en esta hora imperan en los dieciséis nuevos Estados que compara la doctora Lions y la síntesis de la situación de los tres más que figuran en el apéndice de la obra.*

México, D. F., mayo de 1964.

Dr. Roberto MOLINA PASQUEL  
Director del Instituto de  
Derecho Comparado